

10 I

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
RIZOBACTER ECUATORIANA C.
LTDA.....
CUANTIA: S/. 55'000.000.....**



**NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO**

*Se copias
fecho 14/97*

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día Tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado **NELSON GUSTAVO**

CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor **TOMAS CANTORE MUGICA**, quien declara ser de Nacionalidad Argentina, soltero, mayor de edad, ejecutivo, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente de la Compañía **RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.**, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el dos de Julio de mil novecientos noventa y siete, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **TOMAS CANTORE MUGICA**, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la compañía **RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.** y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de

*Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil*

Socios celebrada el dos de Julio de mil novecientos noventa y siete, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquele, el día cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., con un capital social de setecientos mil sucres. b) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a la suma de Dos millones de sucres. c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el tres de Enero de mil novecientos noventa y siete e inscrita el siete de Abril de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital a la suma de Cinco millones de sucres; y, d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., en sesión celebrada el dos de Julio de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad de votos Aumentar el Capital Social de la Compañía, de la suma de Cinco millones de Sucres a la suma de Sesenta millones de sucres; reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor TOMAS CANTORE MUGICA, en su calidad de Presidente de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., en ejercicio de su

Razón: Mediante Resolución número noventa y siete - dos - uno uno - cinco - tres - cinco - dos - ocho de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete, el Sr. Intendente Jurisdiccional de la oficina de Guayaquil.

I

Guayaquil 20 de Mayo de 1.997

Señor

TOMAS CANTORE MUGICA

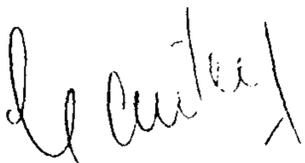
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted PRESIDENTE de la misma, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS, en reemplazo de la señora Amalia Coka de Cantore. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual. La Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 4 de Noviembre de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Marzo de 1.989.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



CARLOS TOMAS CANTORE CASAL

GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Mayo 20 de 1.997.-

TOMAS CANTORE MUGICA



Ab. Nelson Quintana Cañaris
Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil

H

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folios 29-494 Registro Mercantil No.
8.801 Repertorio No. 13.877

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Mayo de 1997

[Signature]
AB. HECTOR H. ALEJANDRO
Registrador Mercantil de Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
15.595 del Registro Mercantil de 1.997

Guayaquil, 26 de Mayo de 1997

[Signature]

AB. HECTOR H. ALEJANDRO
Registrador Mercantil de
Guayaquil

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

AB. Pedro Antonio Guataño Cordero A.
Presidente Decano del FIMC DEL CANTON

ESPACIOS RESERVADOS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día dos de Julio de mil novecientos noventa y siete, a las 10h00, en el local social de la Compañía ubicado en la Ciudadela La Alborada, sexta etapa, manzana seiscientos seis, Condominio "EL ALBA" se reúnen los socios de la Compañía, señores: CARLOS TOMAS CANTORE CASAL, representando Cuatro mil novecientas noventa y ocho participaciones sociales de su propiedad; JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON, representando una participación social de su propiedad; y la señorita MONICA SALOME CHAUCA VELEZ, representando una participación social de su propiedad. Concorre además el señor TOMAS CANTORE MUGICA, en su calidad de Presidente de la Compañía. Todas las participaciones sociales de la Compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una. Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

4998
1
1

PRIMERO.- Aumentar el actual capital social de la Compañía, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la Compañía, sea de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en sesenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e

Nelson Melano Cañarte
Abogado del Comercio Guayaquil

H

indivisibles, de un mil sucres cada una.

SEGUNDO.- Efectuar la consecuente reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y,

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es Presidida por el Presidente de la Compañía señor TOMAS CANTORE MUGICA; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor CARLOS TOMAS CANTORE CASAL. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes el punto del orden del día. Hace uso de la palabra el señor CARLOS TOMAS CANTORE CASAL, quien manifiesta a la sala que es necesario tener mayor presencia ante las distintas Instituciones Financieras y ante varios clientes de la Compañía, por lo que considera necesario aumentar el Capital Social de la Compañía, motivo por el cual propone a los Socios, aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES a más del existente que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, de tal manera que el nuevo capital social de la Compañía sea de SESENTA MILLONES DE SUCRES; y, que el aumento de capital propuesto, se lo efectúe mediante la emisión de cincuenta y cinco mil nuevas participaciones

sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que propone que sean pagadas en su totalidad por Capitalización de la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio. En este estado de la sesión, los socios señores Juan Alvaró Trujillo Paulson y Mónica Salomé Chauca Vélez, manifiestan que están de acuerdo con el aumento de capital propuesto. Hace uso de la palabra el señor Carlos Cantore Casal, quien manifiesta a la sala que a prorrata de las participaciones que cada uno de los socios posee en el capital social de la compañía, se le asignaría a cada uno las siguientes participaciones sociales correspondientes a este Aumento de Capital:

SOCIO	PORCENTAJE	NUEVAS PARTICIP.
CARLOS TOMAS CANTORE CASAL	99.96% ✓	54.978 ✓
JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON	0.02% ✓	11 ✓
MONICA SALOME CHAUCA VELEZ	0.02% ✓	11 ✓

Además manifiesta que las participaciones antes indicadas sean pagadas en su totalidad de la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio. Continúa manifestando el señor Juan Alvaro Trujillo Paulson, que de llevarse a efecto el Aumento de Capital propuesto, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

" **ARTICULO QUINTO.**- El Capital Social de la Compañía es de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en sesenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una."

Por último, en relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Juan Alvaro Trujillo Paulson, quien manifiesta a la sala que de ser aprobados todos los puntos tratados, es necesario autorizar al Presidente, quien ejerce la representación legal para que suscriba la respectiva Escritura

[Handwritten Signature]
 Sr. Nelson ...
 Presidente

Pública y realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resuelve:

PRIMERO: Aumentar el actual capital social de la Compañía, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, a más del existente de manera tal, que el nuevo capital social de la Compañía, sea de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en sesenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una.-

SEGUNDO: Que el mencionado Aumento de Capital, se lo efectúe mediante la emisión de cincuenta y cinco mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una.-

TERCERO: Que las participaciones correspondientes a este aumento de capital, sean asignadas a los socios de la Compañía señores CARLOS CANTORE CASAL, JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON; y la señorita MONICA SALOME CHAUCA VELEZ, y pagadas en su totalidad, mediante capitalización de la Cuenta Reserva por revalorización del Patrimonio; todo lo anterior a prorrata de las participaciones que cada uno posee en el capital social de la compañía.-

CUARTO.- Que a consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

" **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la Compañía es de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en sesenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una."

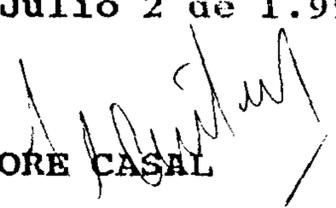
QUINTO.- Autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice

todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por todos los accionistas quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente sesión, a las 11h00.- F) TOMAS CANTORE MUGICA, PRESIDENTE; F) CARLOS CANTORE CASAL, GERENTE GENERAL; F) JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON; y, F) MONICA SALOME CHAUCA VELEZ.-----

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso que fuere necesario.-

Guayaquil, Julio 2 de 1.997


CARLOS CANTORE CASAL

SECRETARIO-GERENTE GENERAL


Nelson Gustavo Caballero
Secretario General



representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el dos de Julio de mil novecientos noventa y siete, declara: Uno.- Que el capital suscrito y pagado de la compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., que es de Cinco millones de Sucres, queda elevado a la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES.- Dos.- Que dicho Aumento se efectúa mediante la suscripción de Cincuenta y cinco mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha dos de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Tres.- Que los socios suscriptores de las participaciones sociales materia del Aumento de Capital, señores: CARLOS TOMAS CANTORE CASAL es de nacionalidad argentina, residente legalmente en el Ecuador y que la presente suscripción la hace en calidad de Inversionista Nacional; y, JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON y MONICA SALOME CHAUCA VELEZ, son de Nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- Cuatro.- Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el literal d) de la cláusula anterior; y, Cinco.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el literal d) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

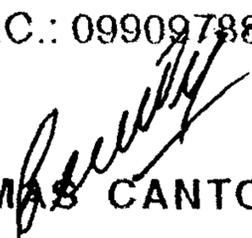
CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., de fecha dos de Julio de mil

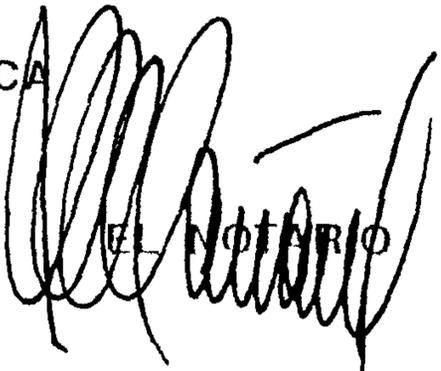
[Handwritten signature]
Ab. W.G. Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Yapouil, abrió la presente escritura. - Sufragante y notario. - Monique - Esperto veintinueve de mil novecientos noventa y siete. - Se notario. - Monique

novcientos noventa y siete; y, DOS.- Nota del Nombramiento del Presidente de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado Jimmy Pamiño Pareja, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

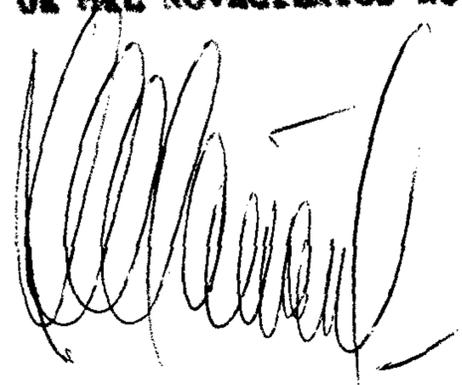
p. RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.
R.U.C.: 0990978875001


TOMAS CANTORE MUGICA
C.I. 091980093-8

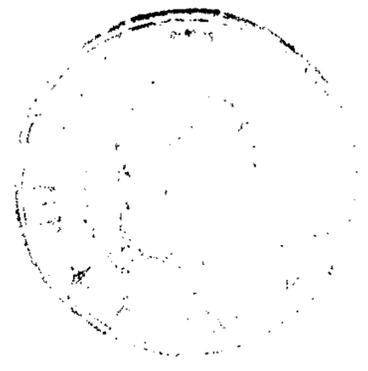


ABOGADO GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **DECIMO** **TES**
TIMONIO, QUE SELLO Y FIEMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:- EL NO-
TARIO:-



Ab. Néstor Gustavo Cañarte &
Notario del Cantón Guayaquil



CERTIFICO QUE CON FECHA AGOSTO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA RIZOBACTER ECUATORIANA C.LTDA. DE FECHA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SIETE DOS-UNO-UNO- CERO CERO CERO TRES CINCO DOS OCHO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- EL NOTARIO:-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

[Firma manuscrita]
Notario



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de la ordenada en la Resolución No. 97-2-1-1-0003528 dictada el 20 de Agosto de 1997 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada RIZOBACTER ECUATORIANA C.LTDA.; de fojas 63.676 a 63.688, número 17.990 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.999 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 12.502, del Registro Mercantil de 1.989; 49.499 del mismo Registro de 1.994 y 19.150 del mencionado Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

FICD: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 597 un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

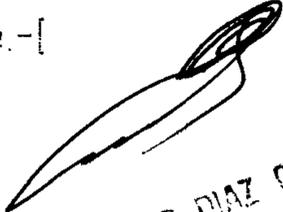


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No 97-2-1-1-0003528, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Agosto de 1997, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA RIZOBACTER ECUATORIANA C.LTDA., otorgada ante mí, el 4 de Noviembre de 1988.- Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-[


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

